



Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad de Deusto, Bilbao y la Universidad de Guadalajara, México, en el Área de Educación.

De una parte, D. José María Guibert, mayor de edad, en nombre y representación de la Universidad de Deusto, con número de identificación fiscal NIF R4868004E, con domicilio en Avenida de las Universidades 24, 48007 Bilbao (Bizkaia), en su calidad de Rector de la Universidad de Deusto y de acuerdo al artículo 22.1 de los Estatutos Generales de la Universidad, le corresponde como primera autoridad inmediata de la Universidad, la dirección, coordinación y supervisión de la vida universitaria, así como la representación ordinaria de la Universidad. Y en virtud del artículo 23.1 a) de los mismos Estatutos Generales, es función del Rector representar oficialmente a la Universidad ante los órganos de la Iglesia, del Estado, de las Comunidades Autónomas y ante toda clase de personas públicas o privadas.

Y de otra parte, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en nombre y representación de la Universidad de Guadalajara, con domicilio en Av. Juárez 976, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, en su calidad de Rector General, quien es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica; asistido por el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de esta Casa de Estudios, quien, conforme al Artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.

EXPONEN

Que es deseo de las partes enriquecer sus programas de estudios en el área de Educación, para lo cual manifiestan su voluntad de formalizar el presente Acuerdo de intercambio de estudiantes y profesores de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera. OBJETO PRINCIPAL DEL ACUERDO

El objeto principal del presente acuerdo es, por un lado, garantizar el intercambio de estudiantes en el área de Educación que cursen estudios en la escuela Begoñako Andra Mari (escuela

adscrita a la Universidad de Deusto) y de aquellos que cursen estudios en la Universidad de Guadalajara, y, por otro, acordar las condiciones académicas que aseguren el cumplimiento del contrato de estudios por parte del alumno que participe en el intercambio en el marco de este convenio, así como el intercambio de profesores y personal investigador.

Por parte del estudiante de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari de Bilbao (escuela adscrita a la Universidad de Deusto):

El estudiante de Grado en Educación Primaria o Grado en Educación Infantil de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari realizará la movilidad durante uno o dos semestres y cursará los créditos ECTS¹ correspondientes a ese periodo en la Universidad de Guadalajara, México, la cual posibilitará la inscripción del alumno en todas aquellas asignaturas y actividades de formación que aseguren el desarrollo de las competencias establecidas en el Grado de Educación Primaria o en el Grado de Educación Infantil y que son las siguientes:

Competencias genéricas en el Grado de Educación Primaria:

- Conocer las áreas curriculares de la Educación Primaria, la relación interdisciplinar entre ellas, los criterios de evaluación y el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procedimientos de enseñanza y aprendizaje respectivos.
- Diseñar, planificar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- Abordar con eficacia situaciones de aprendizaje de lenguas en contextos multiculturales y plurilingües. Fomentar la lectura y el comentario crítico de textos de los diversos dominios científicos y culturales contenidos en el currículo escolar.
- Diseñar y regular espacios de aprendizaje en contextos de diversidad y que atiendan a la igualdad de género, a la equidad y al respeto a los derechos humanos que conformen los valores de la formación ciudadana.
- Fomentar la convivencia en el aula y fuera de ella, resolver problemas de disciplina y contribuir a la resolución pacífica de conflictos. Estimular y valorar el esfuerzo, la constancia y la disciplina personal en los estudiantes.

¹ 1 crédito ECTS = 25-30 horas de trabajo del alumno

- Conocer la organización de los colegios de educación primaria y la diversidad de acciones que comprende su funcionamiento. Desempeñar las funciones de tutoría y de orientación con los estudiantes y sus familias, atendiendo las singulares necesidades educativas de los estudiantes. Asumir que el ejercicio de la función docente ha de ir perfeccionándose y adaptándose a los cambios científicos, pedagógicos y sociales a lo largo de la vida.
- Colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social. Asumir la dimensión educadora de la función docente y fomentar la educación democrática para una ciudadanía activa.
- Mantener una relación crítica y autónoma respecto de los saberes, los valores y las instituciones sociales públicas y privadas.
- Valorar la responsabilidad individual y colectiva en la consecución de un futuro sostenible.
- Reflexionar sobre las prácticas de aula para innovar y mejorar la labor docente. Adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo y cooperativo y promoverlo entre los estudiantes.
- Conocer y aplicar en las aulas las tecnologías de la información y de la comunicación. Discernir selectivamente la información audiovisual que contribuya a los aprendizajes, a la formación cívica y a la riqueza cultural.
- Comprender la función, las posibilidades y los límites de la educación en la sociedad actual y las competencias fundamentales que afectan a los colegios de educación primaria y a sus profesionales. Conocer modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros educativos.

Competencias genéricas en el Grado de Educación Infantil:

- Conocer los objetivos, contenidos curriculares y criterios de evaluación de la Educación Infantil.
- Promover y facilitar los aprendizajes en la primera infancia, desde una perspectiva globalizadora e integradora de las diferentes dimensiones cognitiva, emocional, psicomotora y volitiva.
- Diseñar y regular espacios de aprendizaje en contextos de diversidad que atiendan a las singulares necesidades educativas de los estudiantes, a la igualdad de género, a la equidad y al respeto a los derechos humanos.
- Fomentar la convivencia en el aula y fuera de ella y abordar la resolución pacífica de conflictos. Saber observar sistemáticamente contextos de aprendizaje y convivencia y saber reflexionar sobre ellos.

- Reflexionar en grupo sobre la aceptación de normas y el respeto a los demás. Promover la autonomía y la singularidad de cada estudiante como factores de educación de las emociones, los sentimientos y los valores en la primera infancia.
- Conocer la evolución del lenguaje en la primera infancia, saber identificar posibles disfunciones y velar por su correcta evolución. Abordar con eficacia situaciones de aprendizaje de lenguas en contextos multiculturales y multilingües. Expresarse oralmente y por escrito y dominar el uso de diferentes técnicas de expresión.
- Conocer las implicaciones educativas de las TICs y, en particular, de la televisión en la primera infancia.
- Conocer fundamentos de dietética e higiene infantiles. Conocer fundamentos de atención temprana y las bases y desarrollos que permiten comprender los procesos psicológicos, de aprendizaje, y de construcción de la personalidad en la primera infancia.
- Conocer la organización de las escuelas de educación infantil y la diversidad de acciones que comprende su funcionamiento. Asumir que el ejercicio de la función docente ha de ir perfeccionándose y adaptándose a los cambios científicos, pedagógicos y sociales a lo largo de la vida.
- Actuar como orientador de padres y madres en relación con la educación familiar en el periodo 0-6 y dominar habilidades sociales en el trato y relación con la familia de cada estudiante y con el conjunto de las familias.
- Reflexionar sobre las prácticas de aula para innovar y mejorar la labor docente. Adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo y cooperativo y promoverlo en los estudiantes.
- Comprender la función, las posibilidades y los límites de la educación en la sociedad actual y las competencias fundamentales que afectan a los colegios de educación infantil y a sus profesionales. Conocer modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros educativos.

Por parte del estudiante de la Universidad de Guadalajara:

El estudiante de la Licenciatura en Educación de la Universidad de Guadalajara, realizará la movilidad durante uno o dos semestres y cursará los créditos establecidos en el plan de estudios respectivo (de la Universidad de Guadalajara), en la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari (adscrita a la Universidad de Deusto), la cual posibilitará la inscripción del alumno en todas aquellas asignaturas y actividades de formación que aseguren el desarrollo de las competencias establecidas en la Licenciatura en Educación, y que son los siguientes:

- Incorporar metodologías e instrumentos innovadores para el aprendizaje.

- Generar y operar nuevas modalidades educativas.
- Organizar y construir estrategias para la didáctica de las ciencias, las artes y la educación física.
- Diseñar y desarrollar procedimientos normativos y administrativos en las diferentes instituciones de educación.
- Manejar las nuevas tecnologías que le permiten diseñar y producir material educativo.
- Formar y capacitar a docentes en el ejercicio de diversas modalidades educativas.
- Desarrollar modelos académicos, realizar la gestión y administración de instituciones, áreas, y programas de educación (diagnósticos, evaluación, intervención, etc.) convencionales y no convencionales.

Segunda. CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

a) Ambas Instituciones acuerdan aceptar:

1. Grado en Educación Primaria: un máximo de 2 estudiantes que realizarán una estancia de un semestre académico,
2. Grado de Educación Infantil: un máximo de 2 estudiantes que realizarán una estancia de un semestre académico,

salvo acuerdo expreso de lo contrario.

b) Ambas Instituciones, a través de los coordinadores académicos nombrados a tal efecto, acordarán las asignaturas y actividades de formación a través de las cuales el estudiante adquirirá las competencias arriba señaladas. El estudiante conocerá dichas asignaturas y actividades de formación con anterioridad a la movilidad.

c) Los estudiantes de intercambio deberán matricularse en su Universidad de origen de las asignaturas correspondientes al curso y área de estudio que realizan y abonarán las cuotas de enseñanza correspondientes, quedando exentos de abonar cualquier cuota de matrícula en la Universidad de acogida.

- d) Los estudiantes de intercambio deberán cumplir con los requisitos previos de admisión especificados por la Universidad de acogida.
- e) Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la institución de acogida y deberán cumplir con las normas y reglamentos de la misma.
- f) Los estudiantes participantes deberán acreditar un dominio suficiente del idioma en el que se imparten los cursos en la Universidad de acogida.
- g) A cada estudiante de intercambio le será asignado un coordinador académico por parte de la institución de acogida, que ofrecerá asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de todas las responsabilidades académicas.
- h) Ambas instituciones acuerdan remitir a la otra, al término del periodo de intercambio, una certificación académica conteniendo las asignaturas cursadas, el número de créditos obtenidos y las calificaciones obtenidas.
- i) Ambas Universidades acuerdan reconocer los estudios realizados en la otra institución como equivalentes a los propios, y de conformidad con la normativa de cada institución.
- j) Los estudiantes de intercambio se responsabilizarán de todos los gastos que se deriven del intercambio incluyendo viajes, alojamiento, manutención y otros. Asimismo deberán contratar un seguro de accidentes y enfermedad que sea considerado aceptable por el país y la Universidad de destino.
- k) Si fuera necesario, la institución de acogida ayudará a los estudiantes de intercambio en la búsqueda de alojamiento y obtención del visado y permiso de residencia, de conformidad con la legislación aplicable en materia de Migración, tanto en España como en los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

1. El presente acuerdo entrará en vigor cuando sea firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas instituciones participantes y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables por períodos iguales por mutuo acuerdo por escrito entre las partes, a menos que una de las partes comunique lo contrario a la otra por escrito y con un año de antelación a la fecha en que desee darlo por concluido, y sin perjuicio de la culminación de las actividades en curso.
2. El presente acuerdo puede ser modificado o ampliado por consentimiento escrito de las dos partes, mediante la suscripción de uno o más anexos y entrarán en vigor cuando sean firmados por los representantes debidamente autorizados de ambas instituciones participantes.

Cuarta. COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO

A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por dos (2) representantes de cada una de las universidades firmantes, nombrados por los Rectores correspondientes, cuyas funciones serán todas las relativas al desarrollo y seguimiento del mismo y garantía de calidad, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias, con la excepción de los aspectos académicos que serán controlados de acuerdo al artículo 8.

Quinta. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. Las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la interpretación o ejecución del presente Convenio deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión mixta de coordinación y seguimiento a fin de que ésta arbitre una solución aceptable para ambas partes. Salvo que la Comisión acuerde lo contrario, deberá adoptarse una decisión al respecto en la primera reunión de la misma convocada al objeto de resolver la controversia.
2. En caso de desacuerdo, la Universidad que desee desistir de la relación deberá notificarlo, por escrito, con un año de antelación.

Sexta. PROTECCIÓN DE DATOS:

Tanto la Universidad de Deusto como la Universidad de Guadalajara se comprometen al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Asimismo, ambas Partes se obligan a cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Protección de Datos Personales.

A efectos del presente convenio, se entenderá por “datos personales” toda información recopilada, procesada o transmitida relativa a una persona identificada o identificable. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad por ambas partes.

Aquellos que suscriben y firman este convenio autorizan a las partes al tratamiento de sus datos personales incluidos en el mismo junto con los que se obtengan mientras esté vigente, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de esta relación contractual. El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, en su caso, a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección de las partes indicadas en este convenio.

Séptima. INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE

El presente Acuerdo promueve igualmente el intercambio de personal académico de grado y posgrado.

Ambas Universidades se esforzarán en desarrollar vínculos entre sus profesores con el fin de desarrollar otros proyectos académicos conjuntos, ya sea de movilidad de profesorado o de proyectos de investigación conjuntos.

INTERCAMBIO DE PROFESORES Y PERSONAL INVESTIGADOR

- a) Ambas instituciones acuerdan participar en un intercambio de profesores. Cuando sea posible el intercambio será de dos (2) por dos (2) con iguales períodos de permanencia durante el mismo año académico.
- b) Las partes firmantes se comprometen a ayudar y apoyar las tareas específicas de los maestros y ejecutivos, incluyendo instrumentos de instrucción, investigación y materiales educativos.
- c) Ambas instituciones ayudarán a integrar a los profesores visitantes ofreciéndoles la oportunidad de versar sobre sus áreas de conocimiento. Ayudará también en encontrar habitaciones y otros servicios relacionados con su residencia temporal.
- d) Las obligaciones pedagógicas, consultorías o investigaciones serán iguales o similares a las que los profesores tengan en su universidad o instituto, siempre y cuando estén concordantes con las políticas y filosofía de la institución en que va a enseñar. Casos específicos deberán ser estudiados y aprobados por ambas instituciones antes de comenzar el intercambio. Los profesores visitantes deberán tener las mismas cualidades y características que deben cumplir los profesores regulares de la institución.
- e) Cada institución continuará pagando los salarios a sus respectivos profesores durante el período de visita a la otra institución. No habrá pago por parte de la institución que recibe las visitas.
- f) Los profesores visitantes o sus propias instituciones serán responsables del pago de transporte, habitación y otros gastos.
- g) Todos los beneficios de seguros, jubilaciones y otros que ofrezcan a sus propios maestros, serán responsabilidad de su propia institución.
- h) Debido a los diferentes calendarios académicos, los intercambios de profesores podrán ocurrir durante períodos de vacaciones de cualquiera de las dos instituciones participantes.

Octava. SEGUIMIENTO ACADEMICO DEL CONVENIO

Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente acuerdo, las partes constituyen un Comité Académico integrado por las personas representantes de ambas Universidades para el seguimiento de los aspectos académicos del presente acuerdo. Para tal efecto, designan a las siguientes personas, y en el futuro a quienes las sustituyan en sus funciones:

Por la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari, a Dña. María Jesús Anakabe Onaindia, Coordinadora del área de Relaciones Internacionales de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari de Bilbao.

E-mail: mjanakabe@bam.edu.es

Para otros asuntos relacionados con la implementación de la movilidad por favor contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales relint@deusto.es

Por la Universidad de Guadalajara, al Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad de Guadalajara.

E-mail: carlosivan.moreno@redudg.udg.mx

Para otros asuntos relacionados con la implementación de la movilidad por favor contactar con la Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales: joseantonio@cgcgi.udg.mx

Novena. COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Décima. EXCLUSIÓN

No están incluidos en el presente Convenio, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Complex.

EN FE DE LO CUAL, las partes aquí presentes firman el presente Acuerdo por duplicado.

Lugar: Bilbao, Vizcaya, España

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha:


Fecha: 23 NOV 2018

Universidad de Deusto

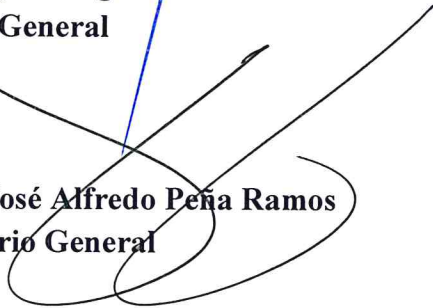
Universidad de Guadalajara

Representada por:

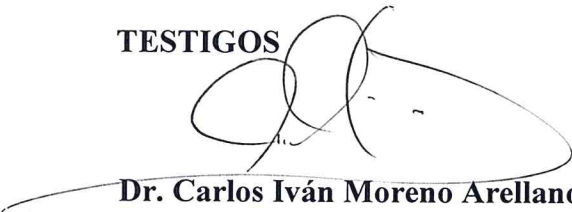
Representada por:


Dr. D. José M. Guibert
Rector


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

TESTIGOS


Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General de Cooperación
e Internacionalización

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad de Deusto, Bilbao, y la Universidad de Guadalajara, el cual consta de 11 fojas útiles por uno solo de sus lados.